



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0100-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de mayo de 2015.

### VISTO:

El Memorando N°0120-2015-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2015, suscritos por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Qué, por Memorando N°0120-2015-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2015, suscritos por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que el Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, ha sido comisionado para viajar a la Ciudad de Lima en comisión de Servicios al Ministerio de Cultura, el día jueves 14 de mayo y viernes 15 de mayo;

Que, el Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, se viene desempeñando como Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración, y con la finalidad de que no perjudicar el normal desenvolvimiento de dichas oficinas, es que se debe proceder a efectuar las respectivas encargaturas;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 14 de mayo y viernes 15 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Srta. Caterina COLLANTES NEYRA, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 14 de mayo y viernes 15 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO y a la Srta. Caterina COLLANTES NEYRA; a la oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)

